

## ENTRA EN VIGOR PROGRAMA TEMPORAL DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA

El pasado 12 de enero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Programa Temporal de Regularización Migratoria, cuyo objetivo principal es garantizar los derechos humanos de las personas migrantes y dar seguimiento e implementación a una política migratoria más eficiente.

En el documento se establecen los supuestos, requisitos y procedimientos que se aplicarán de manera temporal para que el Instituto Nacional de Migración (INM) regularice la situación migratoria de toda persona extranjera que se encuentre en el territorio nacional y manifieste su interés de residir de forma temporal en el mismo.

El Programa es exclusivamente aplicable a los extranjeros que hayan ingresado al territorio nacional antes del 9 de Noviembre 2012 y que al 13 de enero de 2015, se encuentren residiendo en el país en situación migratoria irregular.

Lo anterior aplica siempre y cuando el extranjero no se ubique entre alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que tenga un trámite migratorio pendiente de resolución;
- II. Que se encuentre sujeto a un procedimiento de retorno asistido o deportación;
- III. Que haya proporcionado información falsa o exhibido ante el INM documentación oficial apócrifa o auténtica pero que haya sido obtenida de manera fraudulenta;
- IV. Que haya sido deportado y tenga una restricción de ingreso vigente;

- V. Que esté sujeto a proceso penal o haya sido condenado por delito grave.

El Programa establece de manera clara los documentos que debe presentar a la autoridad migratoria quien solicite su regularización migratoria al amparo del mismo. Una vez realizado el procedimiento necesario, y en caso de resolución positiva de la autoridad migratoria, se otorgará condición de estancia de residente temporal por cuatro años.

Este Programa es una muestra más del compromiso del Gobierno de México por reforzar las acciones del INM, creando regímenes migratorios legales, seguros y ordenados, y generando una mayor protección y promoción de los derechos humanos de los migrantes que se encuentren en el territorio nacional.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SE SUGIERE CONSULTAR LAS SIGUIENTES PÁGINAS ELECTRÓNICAS:

**Referencias:**

Programa de Regularización Migratoria: [http://www.diariooficial.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5378303&fecha=12/01/2015&print=true](http://www.diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5378303&fecha=12/01/2015&print=true)